

K-243

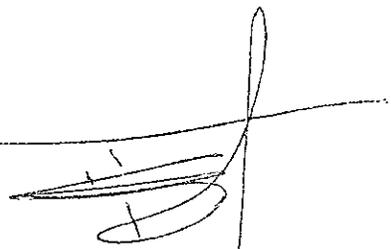
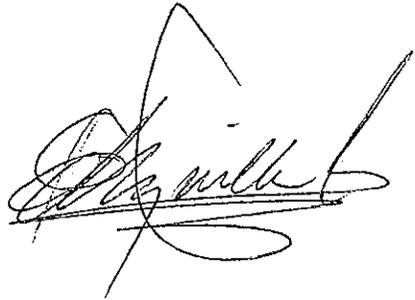
DJP-NES-05-2012
Elecciones Municipales
Zaragoza, La Libertad
Concertación Nacional

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de abril del año dos mil doce.

Por recibido el escrito presentado por el señor Miguel Ángel Merino Argueta, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del instituto político Concertación Nacional (CN), por medio del cual pide que se le permita estar presente en las diligencias de extracción de los documentos de la Junta Receptora de Votos (JRV) número 4012 y en el interrogatorio de los testigos correspondientes a las JRV número 3996 y 4012.

En vista de la petición planteada, este Tribunal considera que respecto de la primera diligencia, la misma fue presentada de manera extemporánea; sin embargo se accede al interrogatorio de testigos, en virtud de estar programados la misma para las diez horas y quince horas respectivamente.

Por tanto, con base en la facultad que le otorga el artículo doscientos ocho de la Constitución, y los artículos 55, 56, 80 letra a) número 12; este Tribunal **RESUELVE:** (a) Tiénese por parte al licenciado Miguel Ángel Merino Argueta como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del instituto político Concertación Nacional (CN); (b) Deniéguese la primera petición por extemporánea; (c) Admitase la participación del licenciado Miguel Ángel Merino Argueta en los interrogatorios programados para esta fecha; y (d) Notifíquese.



Ante mí
